

1. Poder Ejecutivo

- a) **Decreto del Poder Ejecutivo de 24/03/2020:** Se suspende la salida del país con fines turísticos a los ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes en la República Oriental del Uruguay, hasta el lunes 13 de abril de 2020. La restricción incluye traslados por vía terrestre, aérea y fluvial ya sea con medios propios o a través de empresas de transporte. Se admiten excepciones que deberán contar con la aprobación del Poder Ejecutivo.
https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/msp_22.pdf
- b) **Decreto del Poder Ejecutivo de 24/03/2020:** Se autoriza el ingreso al país únicamente de ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes provenientes del exterior, quedando prohibido el ingreso al país de extranjeros salvo excepciones (tripulación de aeronaves, prácticos de buques, choferes de transporte internacional de mercaderías, extranjeros en corredor humanitario, brasileños fronterizos, casos de protección internacional de refugiados). Ciudadanos de países miembros de Mercosur pueden permanecer en tránsito en aeropuertos, sin ingresar al país. Vuelos comerciales y privados sólo pueden arribar en caso de trasladar a uruguayos varados en el exterior.
https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/decretos/03/min_41.pdf

2. Parlamento - Proyectos de Ley:

- a) **Proyecto de Ley N.º 145756 ingresado al Parlamento el 24/03/2020:** Proyecta declarar que durante la emergencia sanitaria nacional el COVID 19 será considerada enfermedad profesional para aquellas personas que trabajan en Instituciones de Asistencia Médica y estén expuestas al contagio.
https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/proyectos/03/mtss_13.pdf
- b) **Proyecto de Ley N.º 145755 ingresado al Parlamento el 24/03/2020:** Proyecta exonerar del 40% de los aportes personales y patronales comprendidos en el régimen de Industria y Comercio, correspondiente a la aportación real o ficta de los titulares de empresas unipersonales y socios de sociedades personales, y a los contribuyentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo.
https://medios.presidencia.gub.uy/legal/2020/proyectos/03/mef_26.pdf

3. Normativa Departamental

a) Departamento de Canelones

- i. **Comunicado de la Intendencia de Canelones del 24/03/2020:** Se suspenden los plazos administrativos para todas las personas que deban evacuar vistas e interponer descargos, desde el 16/03/2020 hasta nuevo aviso. Respecto a la interposición de recursos, la Intendencia estará atenta a la feria judicial sanitaria decretada (Resolución 12/2020) dispuesta por la Suprema Corte de Justicia.
<https://www.imcanelones.gub.uy/es/noticias/suspension-de-plazos-administrativos>

ii. Comunicado de la Intendencia de Canelones

del 24/03/2020: Se establecen una serie de propuestas para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria. Estas propuestas refieren especialmente a la asistencia alimentaria, los beneficios tributarios, el empleo y la inversión y, el fortalecimiento financiero.

https://www.imcanelones.gub.uy/sites/default/files/noticias/archivos_adjuntos/gobierno_de_canelones_presenta_propuestas_para_mitigar_los_efectos_de_la_emergencia_sanitaria_0.pdf

b) Departamento de Lavalleja

Resolución S/N de la Intendencia de Lavalleja: Se dispone la prórroga de vencimientos, resolviéndose: I) Prorrogar el pago de la primer cuota de la contribución inmobiliaria urbana, sub-urbana y rural hasta el 04/05 inclusive, sin multas ni recargos, II) efectuar el cobro por concepto de "feriantes", solamente a los que comercialicen alimentos. III) suspender el pago de quienes tengan permiso como feriantes de otro tipo de mercadería.

<http://www.lavalleja.gub.uy/web/lavalleja>

c) Departamento de Maldonado

Resolución N° 01976/2020 de la Intendencia de Maldonado del 23/03/2020: Se dispone la aplicación de multa (70 UR) por el incumplimiento de las Resoluciones N° 01764/2020 y 1767/2020. Por estas resoluciones se resolvió la suspensión de espectáculos públicos en el ámbito departamental; y se encomendó a la Dirección General de Higiene y Medio Ambiente el desarrollo de las acciones necesarias para suspender la realización de todo evento social con asistencia masiva de persona.

<http://igdoc.maldonado.gub.uy/igdoc/Resoluciones3.nsf/Resolucion%20Publicada?OpenForm&id=9FA36BEF0760BF4D03258534005C6D46>